



Decreto No. **0250** DE 2018

"Por medio del cual se concede un permiso colectivo a los empleados de la Gobernación de Córdoba,"

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA (E)
En uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que el siete (07) de agosto es la fecha en que se conmemora uno de los momentos históricos más importantes de Colombia, en que se libró la Batalla de Boyacá. Pero esta fecha cuenta además con una tradición de homenajes y celebraciones oficiales que giran en torno a los emblemas nacionales, en esta fecha se celebra el día de la Bandera.

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 1567 de 1998 reglamentado por el Decreto 1227 de 2005 la Administración tiene la obligación de crear estímulos para sus funcionarios y elevar los niveles de eficiencia, desarrollo y bienestar de los empleados en el desempeño de sus funciones y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, para lo cual debe generar espacios familiares, de esparcimiento, convivencia, integración y bienestar social.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1857 de 2017, los empleadores podrán adecuar los horarios laborales para facilitar el acercamiento del trabajador con los miembros de su familia, para atender sus deberes de protección y acompañamiento de su cónyuge o compañera(o) permanente, a sus hijos menores, a las personas de la tercera edad de su grupo familiar o a sus familiares dentro del 3er grado de consanguinidad que requiera del mismo; como también a quienes de su familia se encuentren en situación de discapacidad o dependencia.

Que para contribuir al mejoramiento del ambiente de trabajo y clima organizacional los funcionarios de la Administración Departamental tendrán como estímulo el goce del día 06 de agosto de 2018 para compartir momentos especiales con nuestros seres queridos, motivo por el cual la Administración Departamental, ha decidido no laborar el día 06 de agosto de 2018 para que los empleados de la Gobernación de Córdoba, puedan compartir y disfrutar en familia actividades que les permitan lograr un mayor acercamiento entre sus miembros.

Que en mérito de lo expuesto

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Conceder permiso colectivo a los servidores públicos de la Gobernación del Departamento de Córdoba durante el día lunes 06 de agosto de 2018, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Durante el día 06 de agosto de 2018, los términos de las actuaciones administrativas que se adelantan en la Gobernación de Córdoba, se entenderán suspendidos, excepto los relacionados con los procedimientos de selección de contratistas que adelante la Dirección de Contratación de esta entidad, la cual prestará servicio al público normalmente.

ARTICULO TERCERO: Solicitar a todos los secretarios de despacho de la Gobernación de Córdoba, estar disponibles durante el día 06 de agosto de 2018, en caso de presentarse cualquier situación que requiera la presencia de ellos en esta entidad.

ARTICULO CUARTO: Ordénese a la Oficina de prensa de la Gobernación de Córdoba, darle la más amplia y adecuada difusión a la comunidad cordobesa.

ARTICULO QUINTO : El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Montería a los,

24 JUL 2018


SANDRA PATRICIA DEVIA RUIZ

Gobernadora del Departamento de Córdoba. (E)

Revisó: ROBERTO JOSE TIRADO HERNANDEZ
Secretario General.

Revisó: ANA CAROLINA MERCADO GAZABÓN
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Co.Bo. BERNARDO JOSE VEGA VERGARA
Secretario de Gestión Administrativa

Elaboró: 

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3 -28 Montería - Córdoba
PBX: + (54) 4 792 6292 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

